



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Convalidar el gasto de 73.184,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 2.- Autorizar el contrato de concesión de servicio público que comprende las obras de construcción y explotación de la instalación deportiva básica Fútbol Montecarmelo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.863.554,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito. Distrito de Latina.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.129.972,80 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Latina.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.180.730,34 euros. Distrito de Carabanchel.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.512.767,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 548.099,73 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 8.- Convalidar el gasto de 36.820,00 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 9.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los Centros Deportivos Municipales Concepción, Pueblo Nuevo y San Juan Bautista, el gasto plurianual correspondiente



de 695.168,20 euros y ampliar el número de anualidades. Distrito de Ciudad Lineal.

- 10.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para el período 2023-2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.590.160,78 euros. Distrito de Ciudad Lineal.
- 11.- Autorizar el contrato mixto de servicios para la gestión y el suministro del equipamiento técnico del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de 30 ambulancias USVB (básicas), 14 ambulancias USVA (avanzadas), 1 ambulancia UPSI (psicológica) y 1 ambulancia USPS (psiquiátrica), con destino al servicio SAMUR-Protección Civil, el gasto plurianual correspondiente de 9.811.896,00 euros, y ampliar el número de anualidades.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Convalidar la omisión del trámite de comprobación material, en el ejercicio de la función interventora, del contrato de suministro de material deportivo para las escuelas municipales de promoción deportiva y aula deportiva municipal.
- 14.- Autorizar el gasto de 800.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2023.
- 15.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2023.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 16.- Convalidar el gasto de 100.372,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 17.- Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2023 y 2024.



- 18.- Autorizar el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento de la escuela de talento digital de la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.191.944,54 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 3.780.007,80 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 5.616.340,24 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 4.705.634,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.
- 22.- Asignar la denominación de "Parque Princesa Leonor" al Parque Central de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.
- 23.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 502.061,43 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 24.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Alcántara número 59, promovido por Lidl Supermercados S.A.U. Distrito de Salamanca.
- 25.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de España número 8, promovido por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija. Distrito de Centro.
- 26.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Eloy Gonzalo números 3 y 5, promovido por EG 3 & 5 S.L. Distrito de Chamberí.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 27.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.442.625,60 euros.



### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 28.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI) en el municipio de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 6.929.581,07 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.654.865,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en el inventario, coordinación y control de obras en la vía pública.
- 30.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 28.158.486,69 euros.
- 31.- Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 32.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la instalación de agua caliente sanitaria e impermeabilización de duchas en el Centro de Acogida Juan Luis Vives, calle del Alcalde Juan de Mata Sevillano número 18, del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Vicálvaro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **1.- Convalidar el gasto de 73.184,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 73.184,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro del Distrito de Salamanca, desde el 16 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 73.184,87 euros, IVA incluido, a favor de SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. con NIF B40212649, correspondiente a la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Fuente del Berro del Distrito de Salamanca, desde el 16 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/342.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar el contrato de concesión de servicio público que comprende las obras de construcción y explotación de la instalación deportiva básica Fútbol Montecarmelo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios públicos que comprende las obras de construcción y explotación de la instalación deportiva básica Fútbol Montecarmelo en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de duración máxima de 30 años desde la formalización del contrato y un valor estimado de 44.225.558,23 euros, IVA excluido.

El contrato se califica de concesión de servicios y se adjudica por procedimiento restringido, conforme el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el contrato de concesión de servicios públicos que comprende las obras de construcción y explotación de la instalación deportiva básica Fútbol Montecarmelo en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de duración máxima de 30 años desde la formalización del contrato y un valor estimado de 44.225.558,23 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.863.554,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al distrito. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.863.554,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Latina.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de junio de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 15 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.863.554,32 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Latina, desde el 15 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2025, ambos incluidos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2023	001210 32301 21200	258.862,23
2023	001210 34201 21200	461.246,94
2023	001210 93302 21200	170.654,75
2024	001210 32301 21200	561.387,96
2024	001210 34201 21200	1.000.294,56
2024	001210 93302 21200	370.094,64
2025	001210 32301 21200	302.525,73
2025	001210 34201 21200	539.047,62
2025	001210 93302 21200	199.439,89

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.129.972,80 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.129.972,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, colegios de educación infantil y primaria, del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Latina.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de junio de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.129.972,80 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con NIF B60124831, correspondiente a la prórroga del lote 1, colegios de educación infantil y primaria, del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito, desde el 16 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001210 32301 22700 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2023	946.452,10
2024	2.064.986,40
2025	1.118.534,30

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.180.730,34 euros. Distrito de Carabanchel.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 12 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023, o fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.180.730,34 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 12 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2023, o fecha de formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.180.730,34 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/93302/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	<b>0</b>
<b>2024</b>	<b>1.180.730,34</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.512.767,34 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al distrito. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.512.767,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 17 de junio de 2023 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 18 de junio de 2023 hasta el 17 de junio de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.512.767,34 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con NIF A-28396604, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza en edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas desde el 18 de junio de 2023 hasta el 17 de junio de 2025, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto que se indican o aplicaciones presupuestarias equivalentes y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2023 por un importe total de 566.391,96 euros

001/213/34201/22700, por importe de 20.686,61 euros

001/213/93302/22700, por importe de 545.705,35 euros



Año 2024 por un importe total de 1.267.070,10 euros

001/213/34201/22700, por importe de 46.382,33 euros

001/213/93302/22700, por importe de 1.220.687,77 euros

Año 2025 por un importe total de 679.305,28 euros

001/213/34201/22700, por importe de 24.978,55 euros

001/213/93302/22700, por importe de 654.326,73 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 548.099,73 euros. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el 20 de enero de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 548.099,73 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde el 20 de enero de 2024 o fecha de formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual 548.099,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001213/23102/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	233.985,69
2025	275.967,76
2026	38.146,28

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 36.820,00 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 36.820,00 euros, IVA incluido, a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222 correspondiente a la prestación del servicio de cafetería de los CMM San Diego y Casa Bulevar por importe de 11.980,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023; a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222, correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM de Entrevías y cafetería del CMM El Pozo, por importe de 17.800,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023; y a favor de ALASA CATERING S.L., con NIF B87601571 correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM Pablo Neruda por importe de 7.040,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 36.820,00 euros, IVA incluido, a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222 correspondiente a la prestación del servicio de cafetería de los CMM San Diego y Casa Bulevar por importe de 11.980,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023; a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222, correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM de Entrevías y cafetería del CMM El Pozo, por importe de 17.800,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023; y a favor de ALASA CATERING S.L., con NIF B87601571 correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del CMM Pablo Neruda por importe de 7.040,00 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023,



ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Autorizar el contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los Centros Deportivos Municipales Concepción, Pueblo Nuevo y San Juan Bautista, el gasto plurianual correspondiente de 695.168,20 euros y ampliar el número de anualidades. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los Centros Deportivos Municipales de Concepción, Pueblo Nuevo y San Juan Bautista del Distrito de Ciudad Lineal para un plazo de ejecución de 5 años, con fecha prevista de inicio el 14 de noviembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si es posterior, la ampliación del número de anualidades del contrato y el gasto plurianual correspondiente de 695.168,20 euros (IVA incluido)

El contrato se califica de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción a compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los Centros Deportivos Municipales de Concepción, Pueblo Nuevo y San Juan Bautista del Distrito de Ciudad Lineal para un plazo de ejecución de 5 años, con fecha prevista de inicio el 14 de noviembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si es posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 695.168,20 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/208.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o



aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2023	6.565,48euros
2024	139.033,64euros
2025	139.033,64euros
2026	139.033,64euros
2027	139.033,64euros
2028	132.468,16euros

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción de compra, del equipamiento deportivo cardiovascular y de musculación para los Centros Deportivos Municipales Concepción, Pueblo Nuevo y San Juan Bautista del Distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogado para 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para el período 2023-2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.590.160,78 euros. Distrito de Ciudad Lineal.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en centros culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el período 2023-2025, con un periodo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de agosto de 2025 y el gasto plurianual correspondiente de 1.590.160,78 euros (IVA incluido).

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 2023-2025, con un periodo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2023 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, hasta el 31 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.590.160,78 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001 215 334.01 227.07 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
<b>2023</b>	<b>252.946,91 €</b>
<b>2024</b>	<b>796.854,97 €</b>
<b>2025</b>	<b>540.358,90 €</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el contrato mixto de servicios para la gestión y el suministro del equipamiento técnico del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios para la gestión y el suministro del equipamiento técnico del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 33 meses, contados a partir del 1 de octubre de 2023 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de contrato mixto de servicios y suministro, y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato mixto de servicios para la gestión y el suministro del equipamiento técnico del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 33 meses contados a partir del 1 de octubre de 2023 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.860.438,54 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2023	220.33401.625.99	299.452,05 €
2023	220.33401.626.01	17.061,00 €
2023	220.33401.227.99	48.247,67 €
2024	220.33401.227.99	578.972,06 €
2025	220.33401.227.99	578.972,06 €
2026	220.33401.227.99	337.733,70 €
		1.860.438,54 €

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**12.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de 30 ambulancias USVB (básicas), 14 ambulancias USVA (avanzadas), 1 ambulancia UPSI (psicológica) y 1 ambulancia USPS (psiquiátrica), con destino al servicio SAMUR-Protección Civil, el gasto plurianual correspondiente de 9.811.896,00 euros, y ampliar el número de anualidades.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de 30 ambulancias USVB (básicas), 14 ambulancias USVA (avanzadas), 1 ambulancia UPSI (psicológica) y 1 ambulancia USPS (psiquiátrica), con destino al servicio SAMUR-Protección Civil, para un periodo de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior, el gasto plurianual correspondiente de 9.811.896,00 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de 30 ambulancias USVB (básicas), 14 ambulancias USVA (avanzadas), 1 ambulancia UPSI (psicológica) y 1 ambulancia USPS (psiquiátrica), con destino al servicio SAMUR-Protección Civil, para un periodo de 60 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de octubre de 2023 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 9.811.896,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/204.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado



al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	0,00 euros.
2024	1.529.491,47 euros.
2025	2.138.928,00 euros.
2026	2.138.928,00 euros.
2027	2.138.928,00 euros.
2028	1.865.620,53 euros.

**TERCERO.-** Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de 30 ambulancias USVB (básicas), 14 ambulancias USVA (avanzadas), 1 ambulancia UPSI (psicológica) y 1 ambulancia USPS (psiquiátrica), con destino al servicio SAMUR-Protección Civil, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **13.- Convalidar la omisión del trámite de comprobación material, en el ejercicio de la función interventora, del contrato de suministro de material deportivo para las escuelas municipales de promoción deportiva y aula deportiva municipal.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de comprobación material, en el ejercicio de la función interventora, del contrato de suministro de material deportivo para las escuelas municipales de promoción deportiva y aula deportiva municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de comprobación material, en el ejercicio de la función interventora, del contrato de suministro de material deportivo para las escuelas municipales de promoción deportiva y aula deportiva municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar el gasto de 800.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2023.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 800.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2023.

El objeto de la convocatoria es la promoción de las artes escénicas mediante el apoyo a la estructura de las compañías de artes escénicas de teatro, danza, circo y títeres que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 800.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2023, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes:

- 640.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 160.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2023.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2023.

El objeto de la convocatoria es la promoción de las artes escénicas y cinematográficas mediante ayudas al mantenimiento de las salas de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2023, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/479.99, "otras subvenciones a empresas privadas", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **16.- Convalidar el gasto de 100.372,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 100.372,98 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A, con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 100.372,98 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD S.A, con CIF A-28369395, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.01 "Innovación y ciudad inteligente. Seguridad" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2023 y 2024.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2023 y 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimos de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2023: 301.100,00 euros.
- Ejercicio 2024: 301.100,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento de la escuela de talento digital de la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 1.191.944,54 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento de la escuela de talento digital de la Agencia para el Empleo de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, y el gasto plurianual correspondiente de 1.191.944,54 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2023, o desde su formalización siempre que se produzca en fecha posterior.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento de la escuela de talento digital de la Agencia para el Empleo de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2023, o desde su formalización siempre que se produzca en fecha posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.191.944,54 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/24103/22706 o equivalente del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución de anualidades:





<b>Año</b>	<b>Gasto</b>
2023	99.328,71€
2024	595.972,27€
2025	496.643,56€

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**19.- Autorizar y disponer el gasto de 3.780.007,80 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.780.007,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El lote 1 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 11 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA S.A, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (NIF U-86855293), por un importe de 89.381.890,99 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 3.780.007,80 euros, IVA incluido, a favor de UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA S.A, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (NIF U-86855293), correspondiente a la tercera prórroga del lote 1 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/150/171.01/210.00	2.807.771,76
001/150/171.01/227.99	88.758,16
001/150/171.01/210.00	141.174,20
001/150/171.01/227.00	742.303,68

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Autorizar y disponer el gasto de 5.616.340,24 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.616.340,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El lote 2 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la UTE GRUPO RAGA, S.A. Y NITLUX, S.A., habiéndose cedido posteriormente el contrato a RAGA MEDIO AMBIENTE S.A.U e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (NIF U-87648481) por un importe de 111.769.920,31 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 5.616.340,24 euros, IVA incluido, a favor de RAGA MEDIO AMBIENTE S.A.U. e IMESAPI S.A., abreviadamente UTE PARQUES SINGULARES LOTE 2 (NIF U-87648481), correspondiente a la tercera prórroga del lote 2 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, por el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/150/171.01/210.00	4.517.862,72
001/150/171.01/210.00	65.493,40
001/150/171.01/227.00	1.032.984,12

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Autorizar y disponer el gasto de 4.705.634,40 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.705.634,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El lote 3 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (NIF U-86854031), por un importe de 76.993.506,81 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 4.705.634,40 euros, IVA incluido, a favor de UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (NIF U-86854031), correspondiente a la tercera prórroga del lote 3 del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, por el período comprendido desde el 1 de junio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/150/171.01/210.00	3.765.696,28
001/150/171.01/227.99	50.658,88
001/150/171.01/210.00	130.712,08
001/150/171.01/227.00	758.567,16

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Asignar la denominación de “Parque Princesa Leonor” al Parque Central de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.**

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque Princesa Leonor” a la zona verde conocida como parque central de Valdebebas, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 19 de abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar la denominación de “Parque Princesa Leonor” al parque central de Valdebebas, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza de 19 de abril de 2023.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**23.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 502.061,43 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del Convenio de 27 de agosto de 2020 entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 502.061,43 euros.

De acuerdo con su cláusula sexta el convenio tiene una vigencia de un año desde su entrada en vigor el día de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo, incluida prórrogas, de cuatro años. Dado que se firmó el 27 de agosto de 2020, el 26 de agosto de 2021 finalizó su vigencia inicial.

Dada la continuidad de los intereses en común, se suscribieron sucesivas adendas de prórroga del referido convenio por el periodo de un año, desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 26 de agosto de 2022 y del 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023. La actual adenda entrará en vigor el 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 16º puntos 4.1.a) y 4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar la adenda de prórroga del Convenio de 27 de agosto de 2020 entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1) que entrará en vigor el 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2024, que se incorpora al presente acuerdo.



**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 502.061,43 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/44501, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE EUROS IVA Incluido
2023	140.107,12
2024	361.954,31

[Volver al índice](#)

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS ENTRE LA TERMINAL SIERRA DE GUADALUPE Y EL HOSPITAL INFANTA LEONOR (LÍNEA H1).**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco de Borja Carabante Muntada, Delegado de Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en su nombre y representación, nombrado por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, en ejercicio de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

De otra parte, D. Alfonso Sánchez Vicente, actuando en representación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., (en adelante E.M.T.) con C.I.F. nº A28046316 domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata nº 4, 28007 – Madrid, como Director Gerente, según consta en escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de la Entidad de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 2.033 de su Protocolo.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades esta adenda y, al efecto,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO. Que las partes firmaron un convenio con fecha 27 de agosto de 2020, cuyo objeto es el de establecer las bases de la colaboración entre los firmantes para la prestación de una línea de autobús entre Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor, de carácter gratuito para los usuarios que no dispongan de título de transporte con número de viajes ilimitado.

SEGUNDO. Que la cláusula sexta del convenio dispone que

*El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por el último de los intervinientes y tendrá una vigencia de un año desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo incluida prórrogas, de cuatro años.*

TERCERO. Dada la continuidad de los intereses en común, se suscribieron sucesivas adendas de prórroga del referido convenio por periodos de un año, siendo la duración de la prórroga vigente desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023.

CUARTO. Próximo a finalizar la vigencia de esta segunda prórroga del convenio y, resultando de interés para los firmantes la continuidad de las actuaciones previstas en el mismo, ambas partes consideran necesario proceder a su prórroga por un nuevo periodo de un año, manteniendo todos los compromisos asumidos en él.

QUINTO. En lo que respecta a su financiación, se mantiene idéntico criterio de fijación de la aportación a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid dispuesto en la cláusula cuarta del convenio que se prorroga.

Por todo lo expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda, con arreglo a la siguiente

### CLÁUSULA

**ÚNICA.** - Proceder a la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (LÍNEA H1) de 27 de agosto de 2020 por el periodo de un año, desde el 27 de agosto de 2023 hasta el 26 de agosto de 2024.

*Firmado electrónicamente*

Por el Ayuntamiento

EL DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO  
DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

D. Borja Carabante Muntada

*Firmado electrónicamente*

Por la E.M.T

EL DIRECTOR GERENTE

D. Alfonso Sánchez Vicente



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **24.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Alcántara número 59, promovido por Lidl Supermercados S.A.U. Distrito de Salamanca.**

El ámbito del Plan Especial es el local situado en la calle de Alcántara número 59, distrito de Salamanca, formado por la unión de dos inmuebles, un local en planta baja del edificio y otro local situado en el interior del patio de manzana.

El objeto del Plan Especial es doble; de un lado la ordenación de los volúmenes de las zonas del local que ocupan el espacio fuera de ordenación relativa del patio de manzana, para permitir el cambio de uso; de otro lado, la valoración y control urbanístico de la afección en el medio ambiente que implica el uso Terciario-Comercial en categoría de mediano comercio en parte del edificio.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 incluye el local en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 3º, nivel de usos A y uso cualificado residencial, de acuerdo con el plano de ordenación O-67/1.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril.

Respecto a la protección de la edificación, el edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con un nivel 3 de protección, grado parcial, señalado, en el Plano de Análisis de la Edificación, las fachadas exteriores como elementos arquitectónicos de restauración obligatoria.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 9 de mayo de 2023 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial, puesto que la propuesta pretende un cambio de uso, de industrial a terciario comercial, y no un cambio de clase de uso, que es lo permitido entre las actuaciones autorizables señaladas en el artículo 8.1.24.4. de las Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana.



Asimismo, la propuesta de implantación del uso terciario comercial, en la categoría de mediano comercio, resulta inviable conforme a la norma zonal de aplicación, al no estar contemplado entre los usos compatibles que únicamente admiten el uso terciario comercial, en su categoría de pequeño comercio, conforme al artículo 8.1.28.4.3.b.1) en relación con el artículo 8.1.30 de las Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Alcántara número 59, distrito de Salamanca, promovido por Lidl Supermercados S.A.U., por los motivos indicados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 9 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados indicándole los recursos pertinentes.

**TERCERO.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de España número 8, promovido por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la plaza de España número 8, distrito de Centro. La parcela dispone en su interior de una construcción de uso residencial que ocupa la totalidad de la superficie del suelo de esta.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º, nivel D de usos y uso cualificado residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 1 de protección, grado singular, con número de catálogo 2455 y, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento (antigua sede de la Compañía asturiana de Minas), y se encuentra incluido en el Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y dentro de la Zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico, además, el ámbito se incluye en la zona de amortiguamiento Paisaje de la Luz, categoría Paisaje Cultural dentro del Patrimonio de la UNESCO, y en la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito de Centro (ZPAE), aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2019, dentro de las áreas de contaminación acústica baja.

El objeto del Plan Especial es doble. En primer lugar, regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor del edificio, mediante la mejora de sus condiciones de habitabilidad y uso, de conformidad con los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.8, 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, NNUU).

En segundo lugar, regular la intensificación del uso por incremento de aforo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.3.8.6 de las NNUU.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2022, según consta en Acta 45/2022.



La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión celebrada el 13 de enero de 2023, según consta en Acta 1/2023. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 25 de enero de 2023. El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 11 de mayo de 2023, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de España número 8, distrito de Centro, promovido por Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo





previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Eloy Gonzalo números 3 y 5, promovido por EG 3 & 5 S.L. Distrito de Chamberí.**

El ámbito del Plan Especial se conforma por una parcela urbanística en la que se distinguen tres fincas registrales y dos parcelas catastrales sobre las que se encuentra un conjunto edificatorio formado por el Instituto Homeopático y Hospital de San José situado en la calle de Eloy Gonzalo número 3 y el Palacio del Marqués de los Salados situado en la calle de Eloy Gonzalo número 5. La superficie total de la parcela, según estudio topográfico, es de 4.758,55 m<sup>2</sup>.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y le asigna para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 1, grado 5º y uso cualificado dotacional en su clase de equipamiento privado de salud, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-66/2.

La edificación de la calle de Eloy Gonzalo número 3 se encuentra catalogada con el nivel 1 de protección, grado singular y está declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Por su parte, la edificación de la calle de Eloy Gonzalo número 5 se encuentra catalogada con el nivel 1 de protección, grado singular y se encuentra incluido en el entorno de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-66/2 y el Plano de Catálogo de Edificios CA-66/2 del vigente Plan General.

La parcela tiene el número de catálogo 11.473, estando calificadas como elementos de restauración obligatoria ambas edificaciones y el cerramiento de la parcela.

Asimismo, existe catalogado un jardín de nivel 2, que se localiza actualmente en la parte delantera de la edificación de la calle de Eloy Gonzalo número 3, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" según Decreto 41/1995, de 27 de abril y está calificada de Monumento desde el 19 de febrero de 1997, con número de bien 233, por lo que las actuaciones sobre el bien resultan afectadas por las condiciones recogidas en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Además, se encuentra incluida en la



Zona de Amortiguamiento Paisaje de la Luz, categoría Paisaje Cultural dentro del Patrimonio de la UNESCO, y en la Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) en el ámbito territorial de la delimitación de la ZPAE de Trafalgar-Ríos Rosas, en el distrito de Chamberí.

El Plan Especial tiene un cuádruple objeto: Valorar la implantación del uso de equipamiento privado educativo como uso alternativo al actual uso de equipamiento privado de salud, acreditando la adecuación del nuevo uso al contenedor y el mantenimiento de sus valores histórico-artísticos, en aplicación del artículo 4.3.8.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, NNUU); regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor de los dos edificios existentes en la parcela de catalogación singular, afectando tanto al edificio principal, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), como al otro edificio existente (residencia del Marques de los Salados), conforme a lo previsto en el capítulo 4.10 de las NNUU y de conformidad con los objetivos y limitaciones previstos en los artículos 4.3.8, 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6, así como establecer dos nuevas áreas de movimiento para las futuras ampliaciones bajo rasante; precisar la delimitación del Jardín Catalogado de nivel 2, señalado en el plano de Análisis de la Edificación AE 66-2 del Plan General e incorporar la regulación de la intensificación del uso por incremento de aforo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.3.8.6 de las NNUU.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 3 de noviembre de 2022, según consta en Acta 38/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 11 de noviembre de 2022, según consta en Acta 40/2022. En su reunión de 2 de diciembre de 2022, emite nuevo dictamen aclaratorio del anterior, según consta en Acta 44/2022.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 21 de noviembre de 2022.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.



Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 10 y 11 de mayo de 2023, respectivamente, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Eloy Gonzalo números 3 y 5, distrito de Chamberí, promovido por EG 3 & 5 S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**CUARTO.-** Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

**27.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.442.625,60 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 19 de enero de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 2.442.625,60 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 19 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.442.625,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/227.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:



<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2024</b>	671.679,87
<b>2025</b>	806.981,68
<b>2026</b>	851.079,57
<b>2027</b>	112.884,48
<b>TOTAL</b>	<b>2.442.625,60</b>

**TERCERO.-** El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**28.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI) en el municipio de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 6.929.581,07 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI) en el municipio de Madrid, con una vigencia de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio 16 de septiembre de 2023, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 6.929.581,07 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 9 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de nueve Centros de Atención a la Infancia (CAI) en el municipio de Madrid, con una vigencia de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio 16 de septiembre de 2023, prorrogable. El contrato se divide en 9 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 6.929.581,07 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.443.662,73 euros con cargo al ejercicio de 2023

5.485.918,34 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

### **29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.654.865,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en el inventario, coordinación y control de obras en la vía pública.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 4.654.865,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en el inventario, coordinación y control de obras en la vía pública, adjudicado a la empresa SGS TECNOS, S.A., con NIF A-28345577, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.654.865,77 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SGS TECNOS, S.A., con NIF A-28345577, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en el inventario, coordinación y control de obras en la vía pública, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	1.163.716,44
2024	2.327.432,89
2025	1.163.716,44

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 28.158.486,69 euros.**

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2023, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 28.158.486,69 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 28.158.486,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/221.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

2023	4.223.773,01 euros
2024	23.934.713,68 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2023 y con un valor estimado de 210.710.184,24 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar el acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2023 y con un valor estimado de 210.710.184,24 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la instalación de agua caliente sanitaria e impermeabilización de duchas en el Centro de Acogida Juan Luis Vives, calle del Alcalde Juan de Mata Sevillano número 18, del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Vicálvaro.**

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la instalación de agua caliente sanitaria e impermeabilización de duchas en el Centro de Acogida Juan Luis Vives, calle del Alcalde Juan de Mata Sevillano, número 18, Distrito de Vicálvaro, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes) adjudicado a la UTE integrada por Cyopsa - Sisocia SA y Corporación Edifintel, SA ,ejecutado entre el 6 de julio y el 5 de diciembre de 2022, al incorporar unidades no previstas en el proyecto por un importe de 128.601,80 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de la instalación de agua caliente sanitaria e impermeabilización de duchas en el Centro de Acogida Juan Luis Vives, calle del Alcalde Juan de Mata Sevillano, número 18, Distrito de Vicálvaro, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la UTE integrada por Cyopsa Sisocia SA y Corporación Edifintel, SA, con NIF U01814565,



ejecutado entre el 6 de julio y el 5 de diciembre de 2022, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, por un importe de 128.601,80 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)